

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN MATERIA DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

1

7

1

1

1

Reunidos en Sevilla, a 30 de diciembre de 2013

De una parte, D. Angel Acuña Racero , Director General de Personas Mayores, Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y estando facultado para suscribir la presente Addenda, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, DÑA. LUISA MARIA GARCÍA CHAMARRO, Alcaldesa, que preside el Ayuntamiento de Motril, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para otorgar la presente Addenda al Convenio y obligarse con arreglo al mismo,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 16 de octubre de 2013, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha publicado la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales (publicada en Boja n° 204) de adecuación normativa de las ayudas económicas familiares a lo dispuesto en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social (Boja n° 85, de 3 de mayo de 2013).

Segundo.- La transferencia de fondos para las Ayudas Económicas Familiares, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto-Ley 7/2003, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social, se realizará conforme a lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2013 y en su Anexo III. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procederá a la transferencia de importes conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de la

Tercero.- En fecha 31 de octubre de 2013 se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Motril, al amparo de la posterior de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su infanda Familiares por la gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Cuarto.- El pago, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Tercera del Convenio suscrito, se efectuará una vez firmado el mismo.

de 2013 surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en que se realicen las transferencias para las Ayudas Económicas Familiares, según lo indicado en la estipulación novena del mismo.

